



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2017-MDT/A

El Tambo, 01 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Informe N° 025-2017-MDT/GM de 30 de enero de 2017 del Gerente Municipal que contiene el Informe Legal N° 018-2017-MDT/GAJ de 30 de enero de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 024-2017-MDT/GPP de 23 de enero de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con los cuales se recomienda y solicitan la conformación del Equipo Técnico de Elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los numerales 11) y 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; y, el de promover actividades culturales diversas;



Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28086 - Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, declara de interés y necesidad pública el fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente; asimismo, en el numeral 1) de su artículo 8° dispone que, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la **meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura"**

Que, la Actividad 1 del Cuadro de Actividades y nivel de Cumplimiento del INSTRUCTIVO META 06 - Etapa preparatoria del proceso de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura (PMLL), dispone que, especifica que, la designación del Equipo Técnico que elaborará el PMLL estará liderado por Gerente de Cultura o el que haga sus veces;

Que, con Informe N° 024-2017-MDT/GPP de 23 de enero de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone al Equipo Técnico de la meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de la Municipalidad Distrital de El Tambo el cual estaría conformado PO Javier Jorge Irrazabal Cayetano, Edwin Peña Camargo y Willington Hugo Oblitas Chiclla, representantes de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte; por lo que, solicita emitir la Resolución de Alcaldía para su respectiva designación; mediante Informe Legal N° 018-2017-MDT/GAJ de 30 de enero de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica Opina Procedente la designación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, el mismo que estará integrado conforme al Informe N° 024-2017-MDT/GPP; y, a través del Informe N° 025-2017-MDT/GM de 30 de enero de 2017 el Gerente Municipal opina que es procedente la designación del Equipo Técnico, debiendo realizarse la designación a través de Resolución de Alcaldía;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de la **meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura"**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual estará Integrado por las siguientes personas:

| Nombres y Apellidos | Gerencia/Oficina/Área | Cargo | DNI | Correo Electrónico | Teléfono |
|-----------------------------------|---|--|----------|-------------------------------|-----------|
| 1 Walter García Samaniego | Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental | Gerente de Desarrollo Social y Ambiental | 19996246 | w.garcia100@hotmail.com | 950914400 |
| 2 Javier Jorge Irrazabal Cayetano | Sub Gerencia de Cultura y Deporte | Sub Gerente de Cultura y Deporte | 20051143 | javierjoric@outlook.com | 998668531 |
| 3 Edwin Peña Camargo | Sub Gerencia de Cultura y Deporte | Jefe del Área de Educación | 20120833 | epc_23_leo@hotmail.com | 949991049 |
| 4 Willington Hugo Oblitas Chiclla | Sub Gerencia de Cultura y Deporte | Instructor de Artes y Oficio II | 20089765 | willingtonoblitas80@gmail.com | 998845492 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte y a los integrantes del Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE